



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0337 del 29/09/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00129-00

INFORME DE SECRETARIA: Informo al señor Juez, que venció el termino de traslado de la demanda, sin que el Curador Ad - Litem haya propuesto excepciones. Para constancia firma como aparece.

Septiembre 29 de 2021.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 0337

*Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Motivo: Auto de seguir adelante la ejecución
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gustavo Rodríguez Vera
Radicación: 2020-00129
Riofrío, septiembre 29 de 2021*

En este proceso se notificó el mandamiento ejecutivo de septiembre dieciocho (18) de 2020, por medio del Doctor KEVIN MARTINEZ OSPINA, quien fue designado como Curador Ad-Litem del demandado GUSTAVO RODRÍGUEZ VERA.

Vencido como está el término sin que se hayan propuesto excepciones, y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y contra el señor GUSTAVO RODRÍGUEZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.575.011, por las sumas de dinero relacionadas en el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0295 de septiembre dieciocho (18) de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENASE al ejecutado GUSTAVO RODRÍGUEZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.575.011, a pagar las costas del proceso a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

QUINTO: FIJAR como gastos definitivos al Curador Ad-Litem, KEVIN MARTINEZ OSPINA, C.C. 1.114.062.529, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000.00), que deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ